



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JULIO CESAR ANGULO SALOM
CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCION S.A., SKANDIA S.A.
Rad. 23-001-31-05-005-2020-00024.**

Nota Secretarial; Montería, 12 de abril de 2023, Señor Juez, procedo a informar que se encuentra pendiente aprobar las costas del proceso ordinario, al igual que le pongo de presente memorial de solicitud de ejecución de sentencia - **Provea.**


LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA;

DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vista la nota secretarial que precede, y en razón que es procedente aprobar las costas ordenadas en primera y segunda instancia a favor de la parte demandante y en contra de las demandadas.-

Por otro lado se observa que la parte actora a través de su apoderado judicial presenta escrito de solicitud de ejecución de la sentencia y con ello el decreto de medidas cautelares, por lo que el despacho requerirá al apoderado judicial para que preste juramento de la denuncia de bienes consagrado en el artículo 101 del CPT.

RESUELVE:

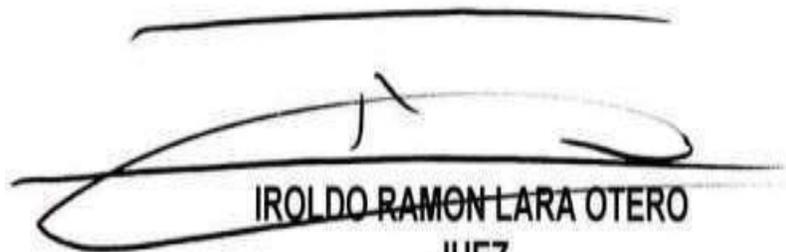
PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de las costas liquidadas por secretaria del proceso ordinario ordenadas en primera y segunda instancia a favor de la parte demandante en contra de las demandadas.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Requerir al apoderado judicial de la parte actora para que preste juramento artículo 101 CPT. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


IROLDORAMON LARA OTERO
JUEZ